

## CONSIDERACIONES DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA REFERIDAS A LAS MEDIDAS Y LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DEL COVID-19

Una vez finalizado el periodo acordado en Consejo de Gobierno para que los responsables de las asignaturas procedieran al replanteamiento de estas dada la situación derivada de la pandemia por COVID-19, desde los organismos de representación estudiantil de la Universidad Politécnica de Cartagena se quiere realizar una serie de consideraciones en lo referente a las medidas y procedimientos adoptados por la Universidad.

Desde que comenzara el confinamiento y ante la necesidad de tomar medidas que permitan tanto a los estudiantes como a los profesores desarrollar su labor de la mejor forma posible, desde los organismos de representación estudiantil se ha actuado siempre desde una posición centrada en la lealtad institucional, en construir y aportar a la toma de decisiones. No obstante, mientras que se ha tratado de trabajar desde el consenso y las acciones constructivas, se ha optado por remitir un protocolo para la realización de las pruebas finales que no ha sido aprobado dentro de los órganos competentes ni consensuado con los estudiantes. Un documento que a su vez supone un agravio para los estudiantes por las medidas que en él se adoptan, aplicando criterios de control y exigiendo unas condiciones que no se pueden encuadrar en la flexibilidad y adaptación de las circunstancias de excepcionalidad de la que tanto se ha hablado durante el estado de alarma y que bien aplican al resto de colectivos.

A lo largo de estas semanas, desde los organismos de representación estudiantil se ha trabajado, cada uno dentro de sus ámbitos de actuación, con el fin de conseguir que los resultados de la docencia online sean lo más efectivos posibles. En este sentido, se han comunicado a las direcciones de los centros numerosas incidencias que dificultan, de forma general, el correcto desarrollo de la docencia y que van desde profesores que no han realizado una sola clase online, pasando por casos en los que la adaptación ha consistido en subir un PDF con anotaciones y hasta una sobrecarga desmedida de las labores del estudiante. Dichas incidencias, han puesto de manifiesto graves deficiencias que han dificultado el desarrollo cognitivo por parte de los estudiantes, suponiendo a su vez una merma de las capacidades que permiten perseguir los objetivos del aprendizaje que darían como resultado la adquisición de las competencias exigidas para la superación de las asignaturas.

A su vez, como está siendo notorio en diversos foros, existe un descontento generalizado por parte del estudiantado con el proceder del profesorado que se está haciendo cada vez más patente y que, como representantes de los estudiantes, queremos transmitir a los órganos de gobierno de nuestra universidad.

En estos dos meses, el estudiantado ha dado margen al profesorado para poder adaptar sus asignaturas a una situación que entendemos es difícil para todos y, de la revisión de las guías docentes que en estos momentos se encuentran en fase de aprobación, se deduce que ha sido tiempo perdido. Se entiende que se ha desperdiciado una gran oportunidad de reinventarse y ofrecer otros puntos de vista para la adquisición de los conocimientos. En su lugar, desde la universidad se ha visto necesario elaborar un protocolo de control de pruebas de evaluación ya que, tras dos meses para establecer una solución, en la mayoría de las ocasiones, la prueba se realizará en papel con el estudiante controlado por una cámara.

De esta forma, se ha optado por el inmovilismo. Se ha optado por continuar con sistemas y metodologías docentes anticuadas que a su vez establecen una serie de limitaciones y perjuicios al estudiantado desde el egoísmo de algunos por no plantear alternativas.

Las pruebas finales, en modalidad escritas como pueden ser la resolución de problemas mediante la supervisión online vulneran de forma flagrante los derechos de los estudiantes a ser evaluados de una forma justa e igualitaria a la vez que ponen de manifiesto una profunda desigualdad en lo que a las exigencias que a unos y a otros se les plantean.

Considerando el protocolo remitido, se establece que los estudiantes deben permanecer a una hora y durante un tiempo determinado (generalmente extenso) en una estancia de su domicilio, sin ningún tipo de interrupciones y con una infraestructura de comunicaciones que es imposible asegurar. A su vez se establecen controles como la videovigilancia que implican una invasión del ámbito privado del domicilio, que en el Artículo 18 de la Constitución, en su apartado segundo establece que "El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito"

De esto derivan una serie de consecuencias y es que, cualquier posible fallo puede implicar el suspenso para el estudiante, dejando a la subjetividad y buena voluntad del evaluador establecer si es un problema fortuito o un intento de fraude cuando la realidad es que no se puede garantizar en ningún caso la alta disponibilidad de la red (prevención de desconexiones), la tranquilidad en el domicilio (por cohabitar, por ejemplo, con niños o mayores que un momento dado pueden hacer ruido o abrir la puerta de la estancia del examen) o la posibilidad siquiera de disponer de una estancia que cumpla con los requisitos expuestos en el protocolo.

Si algo ha demostrado el teletrabajo, la docencia online o las numerosas horas de comisiones y Consejos de Gobierno de esta universidad es que, ni siquiera nuestros profesores, pueden asegurar estas condiciones en el desempeño de su labor. ¿Se considera realmente que un estudiante puede estar las horas necesarias sin interrupciones que permitan la concentración que exige la realización de un examen al mismo nivel que el que pudiera llevarse a cabo en un aula? ¿Puede asegurarse que todos nuestros estudiantes van a poder concurrir a las pruebas en igualdad de oportunidades? Aún con la invasión de la intimidad del domicilio, ¿es posible asegurar que el estudiante cumple con las normas? Se exige una normativa de honestidad a los estudiantes cuando se debería garantizar la honestidad en el conjunto de la comunidad universitaria.

Por otra parte, son varias universidades las que están rehusando la videovigilancia de los exámenes por considerarse, y así lo están transmitiendo a título particular nuestros estudiantes, que supone una vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes. En este sentido, el informe de la CRUE “Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes” establece la videovigilancia como un medio proporcional para el control de las pruebas escritas dentro del concepto de proporcionalidad definido en el Reglamento General de Protección de Datos. Dicho precepto establece que la adquisición de datos de carácter personal debe realizarse con arreglo a los criterios de proporcionalidad, no pudiéndose adquirir más información de la estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos. En este caso, si se considera como objetivo el correcto desarrollo de la prueba de evaluación, puede considerarse como proporcional la adquisición de imágenes sin grabación. Sin embargo, se parte de un precepto a nuestro juicio erróneo y es que, en realidad, el objetivo que se persigue es establecer si el estudiante en cuestión ha adquirido los conocimientos requeridos para la obtención de las competencias referentes a la asignatura. Es en este punto en el que el criterio de proporcionalidad deja de cumplirse, ya que existen otros métodos menos invasivos que permiten valorar este punto sin necesidad de la adquisición de imágenes o limitando al mínimo necesario que pudiera ser el momento de identificar al estudiante por lo que esta medida se vuelve desproporcionada.

Por otra parte, la realización hasta el momento de pruebas online ofrece un panorama bastante esclarecedor sobre la situación real de las evaluaciones y es que, una vez más, se está exigiendo al estudiante cumplir con unos niveles y tiempos que no se ajustan a la realidad de la docencia recibida, situación que ha sido informada tanto por estudiantes a título particular como por los representantes de los centros.

Es por todo lo expuesto que, desde los organismos de representación estudiantil, se solicita que las evaluaciones finales basadas en pruebas escritas o exámenes sean consideradas como no válidas para valorar el resultado del aprendizaje de los estudiantes y en su lugar se propone desarrollar otro tipo de evaluaciones que permitan:

- Que el estudiante pueda salvaguardar la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, reduciéndose al mínimo posible el campo de visión del profesor sobre el entorno del estudiante.
- Que el estudiante pueda elegir cuándo destina tiempo a las actividades de evaluación sin que se pueda ver perjudicado por su entorno o la necesidad de permanecer fijo e inalterado.
- Que el estudiante pueda ser evaluado de forma justa y equitativa minimizando el impacto que el entorno o la situación socioeconómica e incluso laboral que le rodea pueda tener sobre la misma.

En este sentido, se considera que una buena opción puede ser la realización de trabajos o baterías de ejercicios con datos variables que el estudiante deba resolver en un plazo de tiempo flexible y razonable con una posterior entrevista con el profesor para poder establecer la autoría del mismo. Este método cumple con los requisitos anteriores ya que:

- Al realizarse la entrevista, el estudiante puede optar por establecer qué parte de la estancia se visualiza, estableciendo un primer plano e incluso difuminando el fondo sin necesidad de aplicar una visual amplia sobre su espacio. Además, la muestra de imágenes se puede limitar al inicio de la sesión para la identificación del estudiante.
- El estudiante puede establecer los tiempos en los que trabajará pudiendo cortar el desarrollo de los ejercicios y retomarlos dentro de unos plazos lógicos y flexibles que a su vez permitan tanto la conciliación con su entorno como de posibles actividades laborales, lo que supone que estos factores dejan de ser un punto de discriminación entre estudiantes por su situación particular.
- El tiempo destinado a la presencialidad con el profesor se ve reducido. Un profesor sabe a ciencia cierta si el estudiante es el autor de su trabajo con menos de 5 minutos de entrevista. Una entrevista de 10-15 minutos en el que el estudiante justifique el procedimiento de ciertos ejercicios, revisados previamente por el profesor, puede ser un buen indicador sobre dicho trabajo. Además, la revisión del trabajo quedaría implícita dentro de la sesión, permitiendo al profesor ajustar la nota final, comunicarla y aplicar la retroalimentación equivalente a la revisión de un examen.
- El tiempo global dedicado por el profesor a la evaluación del estudiante no se ve prácticamente alterado ya que, se trate de un examen o de una batería de ejercicios, se tiene tanto el proceso de corrección como el derecho de revisión.
- Adicionalmente, esta opción permite una evaluación más amplia de los conocimientos del estudiante ya que no se centra en tres o cuatro ejercicios que evalúan una parte reducida de la asignatura.

Como se ha venido realizando hasta ahora, desde los organismos de representación estudiantil quedamos a disposición de la Universidad para debatir, desarrollar y justificar todos los puntos anteriores y esperamos, sinceramente, que desde los órganos de gobierno de la universidad se escuchen estas demandas que han sido tramitadas como parte de las quejas y sugerencias recibidas de nuestros estudiantes. Los estudiantes de esta universidad buscamos aprender y formarnos, de igual manera que buscamos ser evaluados de una forma justa y equitativa, sin que las circunstancias, ya de por sí precarias, se vean agravadas por la insensibilidad y falta de consideración.



Finalmente, no queremos olvidar a aquellos que han hecho honor a su puesto como profesores y que han replanteado sus asignaturas para hacerlas compatibles con la situación actual. Son un ejemplo claro de que las propuestas desarrolladas en este documento son viables y, sobre todo, son ejemplo de que las cosas se pueden hacer de otra forma. Al mismo tiempo, reconocemos la labor realizada por parte de la Universidad para tratar de detectar y aportar medios a los casos más desfavorecidos, así como el incansable esfuerzo del servicio de informática por dar cabida a las peticiones que la situación requiere.

Reunidos de forma telemática, a día 8 de mayo el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes, las aquí firmantes suscriben este Documento.

